

## LA REVOLUCION FRANCESA.

### EL CESARISMO.

#### CAPITULO I.

##### IDEA DEL CESARISMO.

Importancia de la cuestion.—Definicion del cesarismo.—Su origen.—Su historia en la antigüedad.—Funda el orden religioso en la soberanía del hombre.—Del pueblo, esta soberanía pasa á César.—La ley *Regia*.—Derecho y prerogativas de César.—Palabras de Gravina, de Terrasson.—Artículo de la ley *Regia*.—Resultados del cesarismo en la antigüedad.

Al entrar en el mundo el mal, ha producido el dualismo. De aquí resultan dos hombres en el hombre, y dos ciudades sobre la tierra. De aquí se derivan tambien dos filosofías, y dos literaturas tan opuestas entre sí, como los dos espíritus que las inspiran, los principios de que parten, los medios que emplean y el objeto á que se dirijen.

Y de aquí también, por una consecuencia no ménos absoluta, resultan dos políticas: la política del bien y la política del mal, la política cristiana y la política pagana. Hacer conocer una y otra, es poner ante los ojos de las naciones la vida y la muerte, porque eso es señalarles los dos caminos, de los que el uno conduce á la felicidad, y el otro al abismo.

El medio mas seguro de conseguirlo, y á la vez el mas conforme al plan de nuestra obra, es el de trazar á grandes rasgos la historia de estas dos políticas y de sus resultados generales en el mundo, en las diversas épocas de su reinado. Comencemos por la política pagana, que es lo que llamamos el *Cesarismo*.

Un medallon con una cabeza de emperador y esta inscripcion: DIVUS CÆSAR, IMPERATOR ET SUMMUS PONTIFEX: *el divino César, emperador y soberano pontífice*, hé ahí el cesarismo.

Como hecho, el Cesarismo es la reunion de la soberanía temporal y de la soberanía espiritual en la mano del hombre, sea que el hombre se llame pueblo, senado, emperador ó rey. Como derecho, es la doctrina que pretende fundar un órden de cosas sobre esta base.

En este sistema, el hombre social, emancipado de la tutela de las leyes divinas, impera sobre las almas y sobre los cuerpos sin que haya quien lo fiscalice. Su razon es la regla de lo cierto, y su voluntad el origen del derecho. El fin supremo de su política es el bienestar material, sin relacion con el bienestar moral. Los destinos futuros de la humanidad no se toman en cuenta para nada en sus cálculos. Para él la religion no es mas que un instrumento para reinar. La tiene en su mano, y la rige como cualquiera otro ramo de administracion, por medio de sacerdotes que son sus funcionarios y sus agentes. En tanto que su interes los pide, y en los límites que lo pide, la hace respetar, si no, la abandona y aun la persigue. Todas las religiones por contradic-

torias que sean, son buenas á sus ojos, con tal que prometan la seguridad de los goces, y todas las protege sin creer en ninguna.

En el órden social se ve la misma supremacía. Todo proviene del hombre, y todo vuelve al hombre. El es quien por medio de un contrato formado y firmado por él, funda las sociedades. El crea el poder y lo delega con derecho de recobrarlo, mide á cada uno la libertad, hace la propiedad, constituye la familia, dá la educacion y gobierna la fortuna: nada escapa á su soberanía.

Como se vé, el Cesarismo representado en sus trazos principales, es el apoteosis social del hombre. Como principio, es la proclamacion de los derechos del hombre contra los derechos de Dios, y como hecho, el despotismo elevado á su última potencia. Tal fué el sistema que rigió al mundo antiguo.

Este sistema remonta al dia en que por un acto solemne de sublevacion, proclamando el hombre su independencia, llegó á ser para sí mismo como su dios: *eritis sicut dii*, segun la palabra profunda del testo sagrado. En lugar de gobernarse y de gobernar á las criaturas conforme á las voluntades divinas, gobernó todas las cosas segun sus voluntades arbitrarias. El estado social fundado en esta andaz sublevacion fué su castigo: nunca pesó sobre el mundo una esclavitud semejante. Bajo los diversos nombres de *Pueblo* y de *César*, el hombre la soportó y la impuso alternativamente.

Sin examinar si los paganos admitian ó no, en teoria, el origen divino del poder, es cierto que, en la práctica general, estaban por la negativa. Al principio, todas sus historias nos presentan al hombre bajo el nombre de *pueblo*, como la fuente de la autoridad, obrando en su interés y no en el de la divinidad. Estableció la sociedad, no para practicar con mayor perfeccion la ley de Dios, sino para satisfacer mas fácilmente sus necesidades. Si los dioses (¡y qué dioses!) intervienen, casi no

es mas que por forma: la religion no es un fin, sino un medio de gobernar.

Esparta, Aténas, Roma, y las demas repúblicas de la antigüedad clásica no tienen otro punto de partida, ni otra regla de conducta. <sup>1</sup> Alí al principio todo se inclina, no ante la magestad de los dioses, sino ante la magestad del *Pueblo*. Como Rey, da las leyes, crea los magistrados, los senados, y los emperadores: él los juzga, los absuelve ó los condena. Como Pontífice interpreta á su gusto la ley natural, de la que ha conservado algunos girones; establece sacerdotes, adopta y hace dioses, instituye fiestas, prescribe ritos, ordena sacrificios y escoge las víctimas. Establece la propiedad, la dá, la quita, la distribuye. Arregla los matrimonios, proscribete ó manda la poligámia y el divorcio. Se apodera del niño luego que nace, le deja ó le quita la vida, lo cria

1 En las repúblicas clásicas, y particularmente en Roma, todo poder religioso, civil ó social proviene originariamente del pueblo. "Los reyes, dice Terrasson, *nombrados por el pueblo*, fueron los primeros ministros de la religion, y fijaron á su gusto las fiestas y el culto de cada dios, así como las ceremonias que se debian observar en los sacrificios. El rey, dice la ley cuarta del código papirio, presidirá los sacrificios y decidirá de las ceremonias que se han de observar en ellos."

El mismo código añade, ley decima quinta: "El pueblo se escogerá magistrados: hará plebiscitos (que tenían fuerza la ley): en fin, no se emprenderá ninguna guerra, ni se concluirá ninguna paz contra su parecer."

"El cónsul Valerio Públicola quiso que los lictores bajasen los haces consulares en presencia del pueblo reunido: *su magestad reemplazaba la de los reyes*. El mismo cónsul hizo dar una ley por la cual ningun ciudadano podia ser juzgado sin apelacion mas que por un decreto de las Curias, y todo criminal podia apelar de él al pueblo." \*

Así es que el pueblo era todo; legislador, pontífice, rey, magistrado, corte de apelacion y corte de casacion. Lo que pasaba en Roma pasaba en la Grecia de donde Roma habia tomado sus constituciones y sus leyes.

\* Terrasson, *historia de la jurisprudencia romana*, p. 26, y 75

por su cuenta y lo educa para su provecho; en una palabra, bajo el nombre de Pueblo, el hombre sublevado se abroga todos los derechos de Dios y los ejerce sin censura.

Tal es, miéntras que fueron repúblicas, el yugo de hierro que pesó sobre estas famosas ciudades que una educacion mentirosa nos representa, desde hace cuatro siglos, como el tipo de la perfeccion social y el paraíso de la libertad.

Con el tiempo, las nacionalidades del antiguo mundo vienen á perderse en el imperio fundado por Rómulo. Entónces es cuando el pueblo romano, señor de todos los pueblos, llega á ser por escelencia el *Pueblo-Rey*, que él mismo se personifica muy pronto en un hombre llamado el *divino Cesar*. A este hombre individual pasan todos los derechos, todas las prerrogativas religiosas y sociales del hombre colectivo ó del pueblo, es decir, todas las del pueblo romano y las de todos los demas de quienes este es dominador y heredero.

Ya rey, pontífice y dios, Cesar reina como soberano en el mundo. Como rey y pontífice, hace en el órden social y religioso todo lo que hacia el pueblo. El es la ley viva y suprema. Esta ley obliga á los demas; pero no le obliga á él. Como Dios, se atribuye los títulos y las prerrogativas de la divinidad, y habla de su *eternidad* y de sus *divinos oídos*. <sup>1</sup> Estando vivo, se hace ofrecer *sacrificios* y condena al último suplicio á los que rehusan tomar parte en ellos, y muerto tiene templos y altares. <sup>2</sup>

1 *Ætermitas tua.... Diocletianus maximus, æternus, imperator.... ad divinas nostras aures fama quædam pervenit. Decret. Diocl. apud Bolland. Act. S. Georg., 23 april., &c., &c.*

2 Los Césares paganos, dice el autor de la historia universal de la iglesia, eran á la vez dioses, soberanos, pontífices y emperadores. Plinio condena al último suplicio á los cristianos

Sobre el dogma de la omnipotencia y de la divinidad de César se estableció un orden de cosas. En vez de adorar al pueblo como en otro tiempo, ahora se adora al *divus Imperator*: La magestad del primero viene á ser

de Bitinia, porque rehusaban sacrificar la imágen de Trajano. Adriano hace un Dios de su compañero de relajaciones. Antonio y Marco Aurelio tienen por mugeres unas verdaderas prostitutas. En vez de reprimir su libertinage, recompensan á sus complices, y cuando mueren hacen de ellas las diosas tutelares de los esposos, les consagran templos y pontífices, y obligan á los jóvenes que se casan, á ofrecerles sacrificios.

“Los Césares paganos eran tambien la ley viva y suprema. Su antojo tenia fuerza de ley: esta ley obligaba á los demas; pero no les obligaba á ellos. Dueños del derecho, ó mas bien, siendo ellos mismos el principal derecho, eran dueños de todos, así de la propiedad como de lo demas: nada era de otro sino en tanto que ellos lo querian. No habia lugar á la independendencia de ningun rey, de ningun pueblo.

“Se ve una muestra de ello en el emperador Calígula. La idea pagana del César pagano se realizó por completo en su persona. El mismo se declaró dios, y se consagró un templo, pontífices y sacrificios. Habiendo muerto su hermana Drusilla, con quien habia cometido mas de un incesto, hizo de ella una diosa, y juraba públicamente su divinidad. Cuando se le antojaba, enviaba á decir á tal ó cual senador que se guardase de tocar á su muger, porque el emperador se dignaba tomarla por suya. Cuando atravesó las Galias con su ejército, y lo condujo hasta las orillas del Oceano á recojer conchas, escribió á sus intendentes de Roma, que le preparasen un triunfo como no se hubiese visto nunca, *pues que ellos tenían derecho sobre los bienes de todos los hombres.*” *Acordaos, decia á su abuela, que todo me es permitido y entodo el mundo.*” Y no se contentaba con decirlo. Así es que habiendo dado en Nápoles el espectáculo de un combate naval, hizo arrojar al mar á los espectadores. ¡Quisieran los dioses, exclamó una vez, que el pueblo romano no tuviera mas que una cabeza!\*\*\* Y lo deseaba para tener el gusto de cortársela de un solo tajo\*\*\*\*”

Todo era atroz; pero legal.

\* *Quando in omnium hominum jus haberent. Suet. in Calig.*

\*\* *Memento omnia mihi et in omnes licere. Id. ibid.*

\*\*\* *Utinam populus romanus unam cervicem haberet. Id. ibid.*

\*\*\*\* *Historia universal de la Iglesia, t. XVIII, p. 1 y 2.*

la magestad del segundo. <sup>1</sup> Mientras los antiguos legisladores decian: “*Toda voluntad del pueblo es ley.*” los juristas imperiales dicen: “*Toda voluntad del César es ley: quidquid placuit principi legis habet vigorem*” <sup>2</sup> “Este axioma que ha llegado ser tan famoso, es la base legal del Cesarismo. Proclama el apoteosis del hombre, á cuyo principio fundamental es menester remontar siempre, si quiere uno formarse una idea exacta de la historia religiosa y social conducida por la revolucion á proclamar el mismo dogma. Este punto capital exige pruebas: vamos á pedir las á la historia.

Cuando Augusto volvió á entrar en Roma, como vencedor de sus rivales despues de la batalla de Filipos, los poetas, ayer sus enemigos, y hoy sus adoradores, fueron los primeros en ofrecerle sus inciensos: el senado que lo nabria condenado á las gemonias si hubiera sido vencido, lo proclamó padre y salvador de la patria; y el pueblo cuyas rechifas habrian acompañado el suplicio del antiguo triunviro, le tributó homenaje; no digo bien, le entregó enteramente su libertad. Se despojó en su favor de todos sus derechos civiles y políticos de toda clase y naturaleza, y en cambio no pidió á su nuevo amo mas que placeres, y la paz para gozar de ellos: *panem et circenses*. Esta translacion de la omnipotencia religiosa y social se verificó por medio de la *ley Regia*,<sup>3</sup> tan célebre en la historia del derecho romano.

<sup>1</sup> *Dicebatur populi romani majestas.... verso jure populi ad principes, majestas imperatoria dici cœpit. Lorry. Instit. exposit t. I, p. 49, edic. in-12*

<sup>2</sup> *Huc usque unicum legum auctorem in civitate romana agnovimus, populum nempe, idque tam sub regibus, quam constante republica. Postquam Augustus rerum potitus fuit, populus lege Regia, quæ de ejus imperio lata est, ei et in eum, omnem suam potestatem transtulit, atque exinde quid quid principi placuit legis habuit vigorem.—Id. id., p. 9.*

<sup>3</sup> *Vease esta ley en Gravina, etc., y en Terrason, p. 241.*

En virtud de esta ley, César es el heredero de todos los derechos del pueblo y del senado. En el orden político es el jefe supremo de todas las fuerzas de mar y tierra: tiene el gobierno supremo de la república, con el derecho absoluto de paz y de guerra. En el orden administrativo, es cónsul, cónsul perpetuo, procónsul, procónsul perpetuo, senador y jefe del senado, al que convoca y disuelve, tribuno del pueblo y tribuno perpetuo. En el orden civil y legislativo, es censor y pretor. Sus edictos, sus decretos, sus opiniones, sus cédulas, sus rescriptos y sus decisiones tienen fuerza de ley.<sup>1</sup> Así es que en el orden social. César posee el poder en todos los grados bajo todos los nombres y bajo todas las formas.

Lo mismo se verifica en el orden religioso. Es sacerdote, rúspice, soberano, pontífice, y jefe absoluto de todos los sacerdocios y de todas las religiones. “Los Césares, dice el jurista Gravina, comprendieron que se les escaparía la plenitud del poder civil, si no reunían la plenitud del poder religioso, y si al tomar el soberano pontificado, no llegaban á ser árbitros supremos de las cosas divinas, por cuyo medio se arreglan y dirigen todas las cosas humanas. Así es que para poner á la humanidad entera bajo su poder, no se contentan con el augurado, ni con el quincevirato, que son los dos mayores sacerdocios de Roma, sino que á ejemplo de Augusto, toman el soberano pontificado. En virtud de esta dignidad, mandan á todos los sacerdocios, deciden soberanamente de la religión, de las ceremonias, de los ritos y del culto de los dioses. Interpretan todo lo que hay de obscuro en el orden religioso, y su interpretación tiene fuerza de ley.”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Gravina, de ortu et progressu juris civil., IV, p. 68.

<sup>2</sup> Potestatem civilem omnem, principes tuto se minime es-  
perabant retenturos nisi etiam religione numissent, susceptoque  
pontificatu maximo, arripissent potestatem rerum divinarum,  
quibus humana omnia obligantur atque voluntur. Igitur, ut per

Esta traslación de poder se verifica en favor de cada nuevo César, y los emperadores tienen mucho cuidado de comprobar este hecho capital haciéndolo grabar en sus medallas, en las que se ven invariablemente desde Augusto hasta Graciano los títulos de *divino, soberano pontífice, cónsul, procónsul, tribuno del pueblo*, y todos los que proclaman su omnipotencia absoluta tanto en el orden religioso, como en el orden social.

Tal es la *ley Real*<sup>1</sup> que sirve de base al orden social de la antigüedad, y cuyo texto bastante largo se resume enteramente en el artículo que sigue: “Que César tenga derecho y poder de hacer todo lo que segun el

divina in arbitrium suum humana omnia redigerent, imperatores non solum auguratum, et quinceviratum sacrorum, quæ majora sacerdotia erant; sed; Augusti exemplo, ipsum susceperunt pontificatum maximum, quo jure pontificibus aliis ac sacerdotis omnibus imperabant, de sacris, ceremonis et ritibus, omni- que deorum cultu non edicta proponebant modo, sed et faciebant leges et obscurum quod esset in jure sacro, interpretatione pandebant. (Gravina, *De ortu &c.* VII, p. 8.)

<sup>1</sup> En su *Historia de la jurisprudencia romana*, Terrason resume así esta famosa *ley Regia* que sirve de base al orden social en la antigüedad: “Todo el poder religioso, político, legislativo y civil, en una palabra, la omnipotencia en todas las cosas y sobre todas las cosas, de que gozan el pueblo y el senado, lo transfirieron á César, cuando la República se convirtió en Imperio. Esto se hizo en virtud de la *ley Regia*, de la que Ulpiano habla en estos términos: “Toda voluntad de César tiene fuerza de ley, en virtud de la ley real dada acerca de su imperio, por la cual el pueblo la confiere y le da todo su imperio y todo su poder.” “Al advenimiento de cada emperador se renuevan todas las disposiciones de esta ley.”

\* *Quod principi placuit legis habet vigorem; utpote cum leges Regia, qua de imperio ejus lata est, populos ei et in eum omnium imperium et potestatem conferat. Lib. I, Princip., § de Constit. princip.*

\* P. 241.

uso de la República le parezca conforme á la magestad de las cosas divinas, humanas, públicas y privadas.”<sup>1</sup>

¡Habrá necesidad acaso de decir que el embrutecimiento de las almas, el aplanamiento de los caracteres, la degradacion universal, revoluciones siempre renacientes, las crueldades y las relajaciones mas monstruosas, fueron los resultados de un sistema político que, haciendo un dios de Nerón, de Caligula, y de Domiciano, transformaba sus caprichos en leyes religiosas y sociales obligatorias en todo el imperio?

1 Quæcumque ex usu reipublicæ; magestati divinarum, humanarum, publicarum privatarumque rerum esse censebit, ei agere jus potestasque sit. Grav., p. 22.

## CAPITULO II.

### IDEA DE LA POLITICA CRISTIANA.

Abolicion de la ley *Regia*.—Division del poder.—Palabras del papa S. Gelacio al emperador Anastasio.—La política cristiana adoptada por Constantino, por Carlomagno y por los reyes cristianos.—Esposicion que hace de ella S. Bernardo.—Santo Tomas.—Fuente del poder.—Origen y objeto de las sociedades.—Magnífico cuadro de la política y de la sociedad cristiana por Santo Tomas.

Hace veinte siglos que el hombre, esclavo del hombre, brega por desprenderse de las cadenas que él mismo se ha impuesto voluntariamente. Dios se compadece del mundo, y su Hijo en persona baja del cielo para regenerar todas las cosas, tanto en el órden social como en el órden religioso. Cogiendo la ley *Regia*, la despedaza y fija sus girones en la cruz: despues, á esta carta de la mas

monstruosa esclavitud, sustituye la gran carta de la libertad universal. Para inaugurar un nuevo reinado y una política nueva, *divide el poder*.<sup>1</sup>

Al lado de César crea el pontífice. Deja á César el poder sobre los cuerpos, y da al pontífice el dominio de las almas. Así la sociedad espiritual y la sociedad temporal, unidas sin confundirse como el alma y el cuerpo, marcharán con paso firme en la vía de su perfección. La libertad humana está salvada, porque el despotismo cesariano se ha hecho imposible para siempre.

En la política cristiana, en vez de subir de la tierra el poder, baja del cielo. César, ministro de Dios y no mandatario del pueblo, deja de ser *autónomo* para convertirse en primer vasallo de las leyes divinas. El pontífice revestido de la infalibilidad del mismo Dios, conserva sus leyes, las interpreta y las proclama; y si es necesario, poniendo César la cuchilla al servicio del espíritu, las hace ejecutar como *obispo de lo exterior*.

Mientras que en el Cesarismo no se encuentran por nada los destinos futuros del hombre, y mientras que el bienestar material es el fin supremo de la política, y la religión un instrumento para reinar, en la política cristiana, los destinos futuros del hombre son el punto de partida de las constituciones: el bienestar moral es el fin supremo de la política, y la religión, el fin ulterior á que se refiere todo el orden social entero. En una palabra, mientras que el Cesarismo es la proclamación de los derechos del hombre, la política cristiana es la proclamación de los derechos de Dios. Así, el Cesarismo es la revolución, pues que pone arriba lo que debe estar abajo, y abajo lo que debe estar arriba: la política cristiana es el orden, pues que pone cada cosa en su lugar:

<sup>1</sup> Véase el prólogo de los *Estudios sobre Salustio* por Gerlach.

arriba lo que debe estar arriba, y abajo lo que debe estar abajo.

Así como la semilla sembrada en una tierra fecunda se desarrolla en breve por medio de una vegetación vigorosa, la palabra divina, que contiene toda la política cristiana: *Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*, da origen á una nueva sociedad llena de porvenir y de energía. Ante los tribunales y en los anfiteatros, bajo el diente de los leones y en medio de las hogueras, los apóstoles y los mártires, al decir á los emperadores y á sus verdugos: *Non podemos, non possumus*, revelan la existencia de esta tierna sociedad, y afirman sus cimientos.

Sea como fuere, será menester que los Césares abduquen su divinidad, y muy pronto sus oídos oirán de la boca misma de los pontífices, la narración de la gran carta de la libertad humana....” Hay, augusto emperador, dos cosas por las cuales está gobernado este mundo: la autoridad sagrada del pontífice, y el poder del César. La autoridad de los obispos es tanto más temible cuanto que deben dar cuenta á Dios en el último juicio hasta de la salvación de los reyes. No ignorais que aunque vuestra dignidad os eleva sobre los demás hombres, debéis inocular la cabeza humildemente ante los pontífices, que están encargados de la dispensación de las cosas divinas, y que debéis estarles sometidos en lo concerniente al orden de la religión y á la administración de los santos misterios. Sabeis que en todas estas cosas dependéis de su juicio y que no tenéis derecho de sugetarlas á vuestras voluntades. En todo lo relativo al orden público, estos mismos obispos obedecen vuestras leyes: á vuestro turno debéis obedecerlos en todo lo relativo á las cosas santas, de las cuales son ellos los dispensadores.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> *Epist. VII*; San Gelasio, S. P., ad Anastas emper.

Entre las palabras del pontífice cristiano y los discursos de los flamines de la antigua Roma dirigidas á César média una distancia infinita. La gran carta del órden y de la libertad que los papas han recibido en depósito, se la transmiten unos á otros: los Padres de la Iglesia y los doctores la esplican á los pueblos y á los reyes, y viene á ser la base del derecho público. En el concilio de Nicea, Constantino le tributa homenaje con estas nobles palabras: "Dios os ha hecho sus pontífices, dijo á los obispos, y os ha dado el poder de juzgar á nuestros pueblos y aun á nosotros mismos. Luego es justo que nos sometamos á vuestros juicios, y no que emprendamos el ser vuestros jueces. Dios os ha establecido para ser como nuestros dioses, ¿y cómo habia de ser que unos dioses fuesen juzgados por unos hombres?"<sup>1</sup>

La gran carta de la libertad solemnemente reconocida por Carlomagno y por sus sucesores al imperio, es ya popular en el undécimo siglo. El ilustre fundador de Clairvaux, San Bernardo, escribiendo á Conrado rey de los romanos, le espone en estos términos el plan de la política cristiana: "Solo Dios, le dice, es propiamente soberano. El Hijo de Dios hecho hombre ha sido investido por su Padre de este poder soberano. Entre los hombres no hay poder ó derecho de mandar, si no procede de Dios y por su Verbo. El Hijo de Dios hecho hombre, Jesucristo, es á la vez soberano. Reúne en su persona, y por lo mismo en su Iglesia, el sacerdocio y la dignidad real.

"Pero el sacerdocio es uno, así como Dios es uno, como la fé es una, como la Iglesia es una, como la humanidad es una. La dignidad real es múltipla como las naciones: está fraccionada en reyes diversos é indepen-

<sup>1</sup> Euseb., Vid. Const., lib. III, c. 27.

dientes unos de otros. Pero estas naciones tan diversas que dividen la humanidad son vueltas á la unidad humana y á la unidad divina por la unidad de la fé cristiana, por la unidad de la Iglesia católica, por la unidad de su sacerdocio.

"El deber, el honor, la prerogativa del primer rey cristiano, tal como el emperador, es ser el brazo derecho, la espada de la cristiandad para defender todo el cuerpo, principalmente la cabeza, y ayudar su influjo civilizador en el interior y en el exterior."<sup>1</sup>

De los lábios del abad de Clairvaux, pasa esta doctrina á los del mas grande de los teólogos. En su opúsculo *De regimine principum*, Santo Tomás esplica así la organizacion cristiana de las sociedades:

"El fin de la comunidad, dice, es el mismo que el de los individuos. Así, si preguntais á un cristiano: ¿Para que os ha creado y puesto Dios en el mundo? responde: Dios me ha creado y puesto en el mundo para conocerlo, para amarlo, para servirlo, y para llegar por este medio á la vida eterna que es mi fin.

"Interrogada sobre el mismo punto, toda comunidad cristiana debe dar la misma respuesta: ninguna otra puede sostenerse."<sup>2</sup>

Partiendo de este principio tan luminoso como el sol, el doctor angélico desenvuelve magníficamente las leyes que rigen el órden social fundado por el cristianismo, los deberes reciprocos de los reyes y de los súbditos, así como las relaciones de los reinos temporales con el reino de Jesucristo que es la Iglesia. El órden y la armonía parecen manar de la pluma del admirable filósofo.

Para santo Tomás, cada reino particular es una nave provista de su tripulacion y de todos sus aparejos. El

<sup>1</sup> *Epist.* 244. Ad. Conrad. rey Rom. oper. t. I, p. 514. Edit. noviss. analizada por M. Rohrbacher, p. 422, t. XV.

<sup>2</sup> Lib. II, c. XIV.



rey es su piloto. Lanzado en alta mar este bajel, návega á velas desplegadas hácia el puerto. Este puerto es el fin para que fué creado el reino. Con su lucidez ordinaria prueba Santo Tomás que este fin no es ni puede ser la riqueza ni el placer, sino únicamente la adquisición de la virtud. La virtud misma carece de objeto, si no conduce á la posesion del soberano bien que es Dios mismo.<sup>1</sup>

Así, añade el iluste teólogo, si el hombre pudiese llegar á este fin ulterior por medio de sus fuerzas naturales, tocaria al rey conducirlo á él. Porque siendo el rey el superior mas elevado en el órden humano, solo á él corresponderia dirigir al fin supremo todo lo que es inferior á él. Así es que en todo y por todas partes, vemos al que preside al fin ó al uso de una cosa, dirigir á los que preparan los medios necesarios para llegar á este fin. El marino dirige á los constructores de bajeles, el arquitecto dirige al albañil, y el gefe de las armas dirige al armero.

“Pero no pudiendo el hombre llegar á su fin, que es la posesion de Dios, por medio de las virtudes puramente humanas, se sigue que no es una direccion humana, sino una direccion divina la que debe conducirlo á él. El rey á quien pertenece esta direccion, es aquel que no solo es hombre sino Dios al mismo tiempo, nuestro Señor Jesucristo, que haciendo á los hombres dignos de Dios, los conduce al reino celestial.

“A fin de que no se confundiesen las cosas temporales y las cosas espirituales, se confió esta direccion suprema,

1 Quia homo vivendo secundum virtutem, ad ulteriorem finem ordinatur, qui consistit in fruitione divina, oportet eandem finem esse multitudinis humanæ, qui est hominis unius. Non est ergo ultimus finis multitudinis congregatæ vivere secundum virtutem, sed per virtuosam vitam pervenire ad fruitionem divinam. De reg. princip., lib. II, c. XIV.

no á los reyes sino á los sacerdotes, y sobre todo al Soberano Sacerdote, el sucesor de Pedro, el Vicario de Jesucristo, el Pontífice romano, á quien todos los reyes del pueblo cristiano deben estar sometidos, como el mismo hijo de Dios. Tal es el órden: lo ménos se refiere á lo mas, el inferior está sometido al superior, y todos llegan á su fin.<sup>2</sup>

Para ver en una Imágen sensible esta bella y profunda esposicion de la política cristiana, es menester pues considerar cada reino como un bajel cuyo piloto es el rey, y todos los reinos cristianos reunidos, como una imponente escuadra de la que cada buque debe, para llegar al puerto, sujetarse al navio almirante, que es el reino visible de Jesucristo ó la Iglesia cuyo piloto es el soberano pontífice. Por absoluto que sea cada piloto en su nave no es independiente. Para permanecer en el órden debe maniobrar siempre conforme á las señales del almirante, á fin de dirigir su buque hácia el término final de la navegacion. A este título está obligado cada rey á proveer á la salvacion eterna de su pueblo, ya sea mandando lo que pueda procurarla, ó ya prohibiendo lo que pueda impedirla. El papa es el que le hace conocer lo uno y lo otro: así como el almirante es el que da las órdenes á los capitanes y el que dirige la escuadra.<sup>2</sup>

1 Hujus ergo regni ministerium, ut a terrenis essent spiritualia distincta, non terrenis regibus, sed sacerdotibus est commissum et præcipue summo sacerdoti, successori Petri, Christi vicario, Romano pontífice, cui omnes reges populi christiani oportet esse subditos, sicut ipsi Domino nostro Jesu Christo. Sic enim ei ad quem finis, ultimi cura pertinet, subditi esse debent illi, ad quos pertinet cura antecessentium finium, et ejus imperio dirigi. Id. lib. I, c. XIV.

2 Quia igitur vita, que in præsentí bene vivimus, finis est beatitudo celestis, ad regis officium pertinet ea ratione vitam multitudinis bonam procurare, secundum quod congruit ad celestem beatitudinem consequendam, ut scilicet ea præcipiat, que ad celestem beatitudinem ducunt; et eorum contraria se-

En resumun, el Verbo eterno, por quien ha sido creado y en quien subsiste el universo, es la ley, la via, la verdad, la vida, y por lo mismo el rey soberano de las naciones. Al hacerse hombre, ha unido y subordinado en su persona la tierra al cielo, la humanidad á la divinidad. Lo que se ha cumplido en el Hombre Dios, se cumplirá proporcionalmente en todas las criaturas. Todo debe estar sugeto al Cristo y por el Cristo á Dios su padre. Tal es la gran ley de la rehabilitacion humana y el fin de la creacion. Esta gran subordinacion será consumada, como dice el Apóstol, *cuando, despues de haber destruido todo principado, todo poder, toda fuerza, el mismo Cristo se someta con su reino á aquel que le habrá sometido todas las cosas, á fin de que Dios esté todo en todos.*<sup>1</sup>

De donde resulta que el universo es una vasta teocracia, que se forma en el tiempo para tener su complemento en la eternidad.<sup>2</sup>

¿Es este magnífico principio la base de la política cristiana? Lo veremos en los capítulos siguientes.

Entretanto, la esposicion luminosa de Santo Tomás, muestra toda la diferencia del Cesarismo ó del órden social pagano y del órden social cristiano.

El primero dice: La sociedades un hecho humano.

El segundo dice: La sociedad es un hecho divino.

El primero: Pontífice y rey todo junto, el hombre ó César reina como dueño absoluto sobre los cuerpos y sobre las almas; y no depende de nadie.

El segundo: César no tiene el dominio de las almas;

cundum quod fuerit possibile, interdicat. Quæ autem sit ad veram beatitudinem via, et quæ sint impedimenta ejus ex lege divina cognoscitur, cujus doctrina pertinet ad sacerdotum officium. —Id. id.

<sup>1</sup> I. Cor., 15.

<sup>2</sup> Historia universal de la Iglesia, t. XIX. p. 391 primera edicion.

y aun en el órden temporal, está sometido á las leyes divinas cuyo conservador é intérprete es el soberano pontífice.

El primero dice: Ningun poder que pueda ó deba contrapesar el de César: franquicias, libertades, distinciones, educacion, propiedad, todo debe proceder de él, depender de él, y referirse á él.

El segundo dice: Sumision de César al pontífice: respeto á las libertades de todos, á las franquicias, á los títulos, á los derechos adquiridos.

El primero dice: La religion es un instrumento para reinar.

El segundo dice: La religion es el objeto de los reinos y el fin de los imperios.

El primero dice: La Iglesia está en el Estado, como la criada en la casa.

El segundo dice: El estado está en la Iglesia, como el hijo en los brazos de su madre.

El primero dice: Mi supremo deber es el de procurar á los pueblos la mayor suma de goces posibles, sin consideracion á su último fin.

El segundo dice: Mi deber es hacer *poco* por los placeres de los pueblos, *mucho* por sus necesidades, y todo por su virtud, á fin de conducirlos á la posesion eterna del soberano bien.

Tales son en sus principales trazos, los dos sistemas sociales que se distribuyen la duracion de los siglos. Entre el dia y la noche no es mas completa la oposicion. De allí han salido dos civilizaciones diferentes. La civilizacion pagana, ó el culto social del hombre con la fuerza brutal por regla, la esclavitud por base y el sensualismo por objeto: la poesia, la pintura, la escultura, la música, las fiestas, los teatros, todas las artes corrompidas y corruptoras por acompañamiento: los crímenes, los trastornos y la degradacion por resultado. La civilizacion cristiana, ó el culto social de Dios, con la ver-

dad por regla: la libertad por base: la manumision del espíritu por objeto: todas las artes santificadas y santificadoras por acompañamiento: la virtud, la paz y el verdadero progreso por resultado.

Nuestros abuelos, sencillos é ingenuos, optaron por el sistema cristiano. Una rápida ojeada sobre su historia nos mostrará los beneficios que sacaron de él, así como la idea sublime que tenían de la política y de la dignidad real.

### CAPITULO III.

#### HISTORIA DE LA POLITICA CRISTIANA.

Base de la política cristiana.—Poder social del papado.—Palabras de los escritores protestantes.—Los reyes de Francia y de Inglaterra juzgados por el papa.—Compromiso de los reyes de Francia y de Aragon.—Apelacion al juicio del papa.—Negocio de Luis el pio, de Lotario rey de Austrasia.—Deposicion del emperador Henrique IV.—Bula de San Gregorio VII.—Deposicion del emperador Federico.—Bula de Inocencio IV.

En la persona de Pedro, el Hijo de Dios es el gefe visible de la sociedad cristiana. Por boca de este otro, él mismo, dice eternamente á los reyes y á los pueblos estas palabras siempre antiguas y siempre nuevas: " *Todo poder me ha sido dado en el cielo y sobre la tierra:*" y á sus vicarios en la continuacion de los siglos: " *Yo os daré las llaves del reino de los cielos: todo lo que desatá-*